



Culiacán Rosales, Sinaloa, 23 de abril de 2024

C. SOLICITANTE DE 250480800000324

Presente.

Hago referencia a su solicitud de folio No. **250480800000324** requerida a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa** y turnada a **El Colegio de Sinaloa**, en la que solicita lo siguiente:

"1.- Nombres de los servidores públicos y/o funcionarios de gobierno, adscritos a este H. Órgano de la Administración Pública del Estado, que les hayan realizado el pago de una LIQUIDACIÓN, FINIQUITO E INDEMNIZACIÓN, en cumplimiento de un LAUDO, SENTENCIA o CONVENIO, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, y aún continúen laborando para esa H. Autoridad;

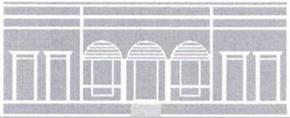
2.- Asimismo, con relación a lo anterior (al punto número 1), se solicita informe específicamente los importes y conceptos que les fueron pagados, e indique la cantidad de impuesto sobre la renta (ISR) que les fue retenido en razón de dichos pagos.

3.- Nombres de los ex servidores públicos y/o ex funcionarios de gobierno, que hayan pertenecido a este H. Órgano de la Administración Pública del Estado, y se les haya realizado el pago de una LIQUIDACIÓN, FINIQUITO E INDEMNIZACIÓN, derivado de su terminación laboral (justificada o injustificada), en cumplimiento de un LAUDO, SENTENCIA o CONVENIO, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023;

4.- Asimismo, con relación a lo anterior (al punto número 3), se solicita informe específicamente los importes y conceptos que les fueron pagados a dichos ex servidores públicos y/o ex funcionarios de gobierno, e indique la cantidad de impuesto sobre la renta (ISR) que les fue retenido en razón de dichos pagos (por su terminación laboral)." (SIC)

En relación a su solicitud le comento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa prevé que, el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Asimismo, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Ahora bien, en atención a su requerimiento me permito entregar respuesta a su solicitud la cual, se corrobora con el **oficio adjunto remitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas de El Colegio de Sinaloa.**

Aunado a la información proporcionada, el artículo 19 de la Ley de Transparencia del Estado señala que todo procedimiento en materia de derecho a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con bases de las leyes general y estatal de transparencia.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 fracciones I, II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se da respuesta a esta solicitud de información con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SERGIO MANUEL INZUNZA BARRANCAS

Responsable de la Unidad de Transparencia.

C.c.p.- LIC. LYDIA CONCEPCIÓN CELAYA VALENZUELA. Secretaría General de El Colegio de Sinaloa.

CONSEJO DIRECTIVO

Ma. Aurora Armienta Hernández, Roberto Blancarte Pimentel, Sylvia Paz Díaz Camacho, Rubén Félix Gastélum, José Gaxiola López, Jaime Labastida Ochoa, Jaime Martuscelli Quintana, Élmer Mendoza Valenzuela, Federico Páez Osuna, Octavio Paredes López, Enrique Patrón de Rueda, José Ángel Pescador Osuna, Diego Valadés, José Enrique Villa Rivera.

**ASUNTO. - Respuesta a Solicitud de Información**

*Domicilio:
Antonio Rosales 435 Pte.
Centro histórico
C.P. 80000 Culiacán, Sin.
Tels. (667) 716-1046, 716-1050
coldesin@yahoo.com.mx*

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL COLEGIO DE SINALOA
P r e s e n t e.-**

Con relación a la solicitud de folio **25048080000324**, requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y turnada a El Colegio de Sinaloa, me permito dar respuesta a la información solicitada en dicho documento:

1.- Nombres de los servidores públicos y/o funcionarios de gobierno, adscritos a este H. Órgano de la Administración Pública del Estado, que les hayan realizado el pago de una LIQUIDACIÓN, FINIQUITO E INDEMNIZACIÓN, en cumplimiento de un LAUDO, SENTENCIA o CONVENIO, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, y aún continúen laborando para esa H. Autoridad.

En relación a su solicitud, esta entidad no ha realizado ningún pago de liquidación, finiquito e indemnización, para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; por lo tanto, no ha sido necesario cumplir con ningún laudo, sentencia o convenio.

2.- Asimismo, con relación a lo anterior (al punto número 1), se solicita informe específicamente los importes y conceptos que les fueron pagados, e indique la cantidad de impuesto sobre la renta (ISR) que les fue retenido en razón de dichos pagos.

Esta entidad no retuvo ni pagó ninguna cantidad de impuesto sobre la renta (ISR) en razón de que no tuvo que complementar ningún laudo, sentencia o convenio.

3.- Nombres de los ex servidores públicos y/o ex funcionarios de gobierno, que hayan pertenecido a este H. Órgano de la Administración Pública del Estado, y se les haya realizado el pago de una LIQUIDACIÓN, FINIQUITO E INDEMNIZACIÓN, derivado de su terminación laboral (justificada o injustificada), en cumplimiento de un LAUDO, SENTENCIA o CONVENIO, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

NOMBRE DEL EX SERVIDOR PUBLICO	CUMPLIMIENTO POR TERMINACIÓN LABORAL	AÑO
Alma Yadira Hernández Trujillo	Separación voluntaria	2022

CONSEJO DIRECTIVO

Ma. Aurora Armienta Hernández, Roberto Blancarte Pimentel, Sylvia Paz Díaz Camacho, Rubén Félix Gastélum, José Gaxiola López, Jaime Labastida Ochoa, Jaime Martuscelli Quintana, Elmer Mendoza Valenzuela, Federico Páez Osuna, Octavio Paredes López, Enrique Patrón de Rueda, José Ángel Pescador Osuna, Diego Valadés, José Enrique Villa Rivera.

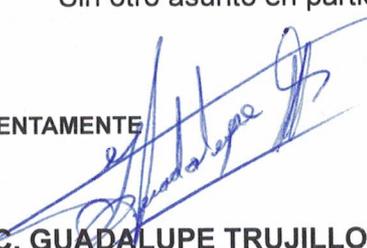


4.- Asimismo, con relación a lo anterior (al punto número 3), se solicita informe específicamente los importes y conceptos que les fueron pagados a dichos ex servidores públicos y/o ex funcionarios de gobierno, e indique la cantidad de impuesto sobre la renta (ISR) que les fue retenido en razón de dichos pagos (por su terminación laboral).

NOMBRE DEL EX SERVIDOR PUBLICO	AÑO	CONCEPTO DEL PAGO	MONTO	ISR
Alma Yadira Hernández Trujillo	2022	Pago por concepto de prima de antigüedad por separación voluntaria. <i>Fundamento:</i> Art. 162 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo	\$95,424.24	Monto exento en prima de antigüedad Art. 93 LISR 90 días del valor de UMAS por cada año de servicio. Valor de UMA agosto 2022 \$96.22 $96.22 * 90 = 8,659.8 * 23$ años de servicio = \$199,175.40

Sin otro asunto en particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE


LIC. GUADALUPE TRUJILLO QUESADA
Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas

C.c.p. Lydia Concepción Celaya Valenzuela.- Secretaría General de El Colegio de Sinaloa

CONSEJO DIRECTIVO

Ma. Aurora Armienta Hernández, Roberto Blancarte Pimentel, Sylvia Paz Díaz Camacho, Rubén Félix Gastélum, José Gaxiola López, Jaime Labastida Ochoa, Jaime Martuscelli Quintana, Elmer Mendoza Valenzuela, Federico Páez Osuna, Octavio Paredes López, Enrique Patrón de Rueda, José Ángel Pescador Osuna, Diego Valadés, José Enrique Villa Rivera.